



HUMAHUACA, 01 de Julio de 2020.-

DECRETO 324-MH/2020.-

VISTO:

La Declaración de Pandemia de la Organización Mundial de La Salud sobre el brote de COVID-19 (coronavirus), importando un estado de emergencia de la salud pública internacional;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Ministerio de Salud de la Nación se ha diseñado el Plan de Preparación y Respuesta al COVID-19 para el sector sanitario argentino, dadas las características y el conocimiento sobre el nuevo coronavirus;

Que, dicho plan se desarrolla en base a los objetivos de detección oportuna a las personas que padecen COVID-19, y minimizar la diseminación de la enfermedad, la morbilidad y la mortalidad; asistir en forma adecuada a las personas enfermas, monitorear e investigar brotes que puedan ocurrir, identificar y caracterizar la naturaleza del virus y la gravedad clínica de la enfermedad, recomendar estrategias de manejo específicas de enfermedades respiratorias, contribuir a la recuperación rápida y segura de individuos;

Que, en orden a la situación mundial existente vinculada al COVID-19, nuestro Municipio se encuentra en máxima alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que se debe prevenir la circulación comunitaria y detectar casos de manera temprana, asegurar el aislamiento de personas, brindar la atención adecuada de pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendiente a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Que, resulta imprescindible, llevar adelante prevención permanente, divulgación masiva en medios de comunicación, y proveer los recursos e inversiones necesarias para obtener resultados epidemiológicos favorables, dado la complejidad de la pandemia, determinando regímenes especiales o excepcionales para la prestación de servicios a fin de satisfacer las necesidades sanitarias de la población;



Que, atento a lo complejo de la situación, y a efecto de concientizar a la población sobre efectos, en razón de la defensa de la salud pública, corresponde tomar las medidas excepcionales que la pandemia amerita;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Jujuy y La Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89;

DECRETA:

Artículo 1º: Declárese la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus) en toda la jurisdicción del territorio de la Municipalidad de Humahuaca, con aislamiento social estricto desde el día viernes 3 de julio a partir de horas 18:00 hasta el día Lunes 6 de julio , a horas 8:00.-

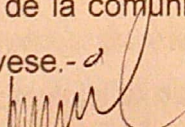
Artículo 2º: Solicitar a todos los habitantes de nuestra comunidad procedan a cubrir la compra de elementos básicos para la elaboración de alimentos, limpieza.-

Artículo 3º: Dispóngase, con carácter preventivo, la prohibición de circulación en todo concepto en toda el área de circulación del ejido municipal para garantizar que se evite la propagación de la pandemia mencionada.-

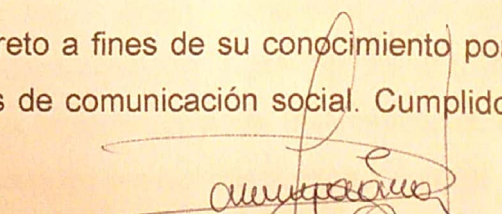
Artículo 4º: Solicítese con carácter preventivo, la aplicación del protocolo de bioseguridad como por ejemplo desinfectantes, lavandina y alcohol de gel dentro de todos los hogares, lugares comunes y baños.-

Artículo 5º: Remítase en copia certificada del presente documento al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Humahuaca a fines de su ratificación.-

Artículo 6º: Dese una amplia difusión de este Decreto a fines de su conocimiento por parte de la comunidad, con difusión en los medios de comunicación social. Cumplido archívese.-


Augusto Cáceres
de Gobierno
Municipalidad de Humahuaca




Sra. KARINA MARISOL PANIAGUA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA